

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

PAMPLONA

D. Joaquín San Julián Olaso, Secretario de Gobierno accidental de la Audiencia Territorial de Pamplona.

Certifico: Que en el expediente de oposición á la plaza de Secretario de Gobierno, vacante en esta Audiencia, obra la siguiente

«Acta.—Ilmo. señor Presidente.—Señor Fiscal.—Señor Presidente de Sala.—En la ciudad de Pamplona, á 3 de Noviembre de 1914, constituidos los señores que al margen se expresan, en Sala de Gobierno, como Junta calificadora de las oposiciones al cargo de Secretario de Gobierno, vacante en esta Audiencia Territorial, de conformidad con lo prescrito en los artículos 30 y 52 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, para dar cumplimiento á lo dispuesto en el mismo, procedí, en concepto de Secretario de Gobierno accidental autorizado, á dar cuenta por orden riguroso de presentación, de los expedientes de los 39 opositores presentados dentro del plazo de la convocatoria, según consta en la diligencia y en el estado que se une al expediente general, extendido por mí el infrascripto Secretario.

«La Junta se enteró de las solicitudes presentadas, examinó y estudió uno por uno todos los expedientes, y dando cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento citado, se acordó declarar, desde luego admitidos á los ejercicios de oposición, por tener completo su expediente, á los señores siguientes:

D. Baldomero Campos González, don Eduardo Canencia Gómez, D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, D. Francisco Lumbreras Pérez, D. Federico Parera Abello, D. Antonio María de Mena y San Millán, D. Ricardo Ortiz Urbina Matesanz, D. Francisco Sierra Gutiérrez, don Luis Pérez Ordoño Lapeña, D. Arturo Lamarque Sánchez, D. Eulalio Martínez Navas, D. José Usera Bugallal, D. José Ardanuy Prida, D. Agustín Gozalo Cuenca, D. Nicolás Badía Alvarez, D. José María Marcilla Murillas, D. José María Lazameta Irazazábal, D. Antonio Solares Cabal, D. Antonio Gudiño Llacayo, don José Soler Pérez, D. Joaquín Muñoz Sánchez, D. Adolfo Monfredo Gómez, D. José Andrés González, D. Gabriel Icaz Bueno, D. Jesús de Aranzadi Irujo y D. Francisco Delgado Iribarren.

«Se acordó, así bien, que los opositores que á continuación se citan, presenten, antes del día 1.º de Diciembre próximo, los documentos que se enumeran, teniendo en caso contrario, por desistidos de tomar parte en las oposiciones:

»D. José Ginovés Maroto, la certificación del Registro central de Penados y la declaración jurada á que se refieren los números 2.º y 3.º del artículo 474 de la ley Provisional sobre organización del Poder Judicial.

»D. Santiago Alonso Rojo: certificación del Registro central de Penados, certificación de conducta expedida por la Alcaldía y declaración jurada.

»D. Tomás Pellicer Alvarez de Araujo, certificación de conducta y declaración jurada.

»D. Francisco Lapuerta Zapatero, certificación del Registro central de Penados.

»D. Alfonso Ortega Ballesteros, certificación de conducta.

»D. Alfredo Muntanc Llocha, declaración jurada.

»D. Arsenio Núñez: certificación de inscripción de su nacimiento en el Registro Civil, certificación del Registro central de Penados y certificación de conducta.

»D. Pedro Fernández González, declaración jurada.

»D. Juan Cruz Villuendas Rodríguez: certificación de su inscripción de nacimiento en el Registro Civil, certificación del Registro central de Penados, certificación de conducta y declaración jurada.

»D. Benigno Santesteban Tirapu, certificación del Registro Central de Penados.

»D. Ricardo Otal Navasacús: certificación de su inscripción de nacimiento en el Registro Civil, certificación del Registro central de Penados, certificación de conducta, título de Licenciado en Derecho, ó testimonio notarial del mismo, y declaración jurada.

»D. Alvaro Sotres Aytes, los mismos documentos que el anterior.

»D. Vicente Larrondo Oquendo, los mismos documentos que á los anteriores, excepto la declaración jurada.

»Por último, se acordó publicar en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid* las listas de aspirantes presentados y la presente acta, para que llegue á conocimiento de los interesados, á quienes se notificará además por conducto de los ilustrísimos señores Presidentes de las Audiencias respectivas los documentos que deben presentar para completar sus expedientes antes de la fecha señalada de 1.º de Diciembre próximo, con expresión de los documentos que se les indican, rogándose á los respectivos Presidentes que devuelvan cumplimentadas las comunicaciones que al efecto se les dirigen, y que se fije además el correspondiente anuncio en el tablón de edictos de esta Audiencia.

»Y se levantó la sesión, sin perjuicio de reunirse nuevamente la Junta calificadora en el momento en que las necesidades del servicio lo requieran.

»De lo que se extiende la presente acta que, leída, ha sido aprobada y firmada por los señores del margen; de lo cual, así como del contenido de la misma, yo, el Secretario de Gobierno accidental, doy fe.—Diego E. de los Monteros.—Enrique Oña.—Alberto Aparicio.—Joaquín San Julián Olaso, Secretario accidental.»

Certifico, así bien, que la lista de solicitudes presentadas por el orden que lo fueron en esta Secretaría de Gobierno, es la siguiente:

1. D. Baldomero Campos González.
2. Eduardo Canencia Gómez.
3. Mariano Marcial Fernández Rodríguez.
4. José Ginovés Maroto.
5. Francisco Lumbreras Pérez.
6. Federico Parera Abello.
7. Antonio María de Mena y San Millán.
8. Ricardo Ortiz Urbina Matesanz.
9. Francisco Sierra Gutiérrez.
10. Luis Pérez Ordoño Lapeña.
11. Santiago Alonso Rojo.
12. Tomás Pellicer Alvarez de Araujo.
13. Arturo Lamarque Sánchez.
14. Eulalio Martínez Navas.
15. José Usera Bugallal.
16. Agustín Gozalo Cuenca.
17. Francisco Lapuerta Zapatero.
18. Nicolás Badía Alvarez.
19. José María Marcilla Murillas.
20. Alfonso Ortega Ballesteros.
21. José María Lazameta Irazazábal,
- 22.

23. D. Antonio Solares Cabal.
24. Antonio Gudiño Llacayo.
25. José Soler Pérez.
26. Joaquín Muñoz Sánchez.
27. Alfredo Muntanc Llocha.
28. Arsenio Núñez Kildiez.
29. Pedro Fernández González.
30. Juan Cruz Villuendas Rodríguez.
31. Adolfo Monfredo Gómez.
32. Benigno Santesteban Tirapu.
33. José Andrés González.
34. Ricardo Otal Navasacús.
35. Alvaro Sotres Aytes.
36. Gabriel Icaz Bueno.
37. Jesús de Aranzadi Irujo.
38. Vicente Larrondo Oquendo.
39. Francisco Delgado Iribarren.

Y para su publicación en la *Gaceta de Madrid*, firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, en Pamplona á 3 de Noviembre de 1914.—Joaquín San Julián, Secretario accidental.—V.º B.º: El Presidente, E. de los Monteros.

12097

Juzgados de primera instancia.

ALCAZAR

D. Luis Pomares Pérez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se instruye expediente á instancia de D. Bruno Fuentes Hidalgo, vecino de Viveros, sobre declaración de herederos por abintestato de D.ª Dolores Fuentes Cano, natural de Viveros, fallecida en dicha villa el día 7 de Septiembre último, á favor de su hermano Francisco Fuentes Cano y de sus sobrinos carnales Francisco, Mariano y Bruno Fuentes Hidalgo, hijos del finado Mariano Fuentes Cano y D. José Tomás y deña Escobalcázar María Juana Vecina Fuentes, hijos de la finada D.ª Lucía Fuentes Cano.

Y se llama á los más próximos parientes que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarle, dentro del término de treinta días.

Dado en Alcazar á 28 de Octubre de 1914.—Luis Pomares.—P.A. de S. S.ª J.ª José Vicente Fernández. X—2056

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. José James y Becerra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 133 del corriente año, sobre incendio ocurrido el 25 de Julio del corriente año, en el quinto denominado Mochuelo, de este término municipal, propiedad de D. Julián Casildo Arribas, natural de Tragante, provincia de Cuenca y vecino de Madrid, calle del Carmén, 39, y cuyo actual paradero se ignora, se ha acordado por providencia de esta fecha, librar el presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid*, con el fin de ofrecer las acciones del artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, por el sumario antes expresado, al referido D. Julián Casildo Arribas.

Dado en Almodóvar del Campo á 28 de Octubre de 1914.—José James, JO—11551

ALORA

D. Miguel Botello Morales, Juez municipal suplente de esta villa é Interino de instrucción, asesorado del Letrado D. Manuel Leria Guerrero.

(Continúa en la pág. 540.)

RELACION del movimiento del personal administrativo dependiente de este Ministerio, habido durante el mes de Octubre ultimo, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de 19 de Julio de 1904.

NOMBRES	DESTINOS Ó OFICINAS DONDE SE HALLABAN Ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldos — Ptas.	DESTINOS Ó DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	Sueldos — Ptas.	OBSERVACIONES
D. Mariano Jimeno Araquistain	Interventor de Hacienda de La Coruña	6.500	Cesante	6.500	A su instancia. Turno 1.º
Joaquín del Alcázar y Saleta	Idem principal de las minas de Almadén	6.000	Interventor de Hacienda de La Coruña	6.500	
Luis López Gutiérrez	Idem de Hacienda de Córdoba (electo)	6.500	Administrador de Contribuciones de Barcelona	6.500	Por conveniencia del servicio.
José Morales Juliá	Administrador de Contribuciones de Barcelona	6.500	Interventor de Hacienda de Córdoba	6.000	A propuesta de la Junta de Inspección.
Joaquín del Alcázar y Saleta	Interventor de Hacienda (electo) de La Coruña	6.500	Administrador de Contribuciones de Barcelona	6.500	Por conveniencia del servicio.
Luis López Gutiérrez	Administrador de Contribuciones de Barcelona (electo)	6.500	Interventor de Hacienda de La Coruña	6.500	Idem.
Luis María de la Sota y García	Ordenación de pagos de Hacienda	5.000	Idem principal de las minas de Almadén	6.000	Turno 3.º, condicionado por el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
Buenaventura Pía y Santos	Interventor de Hacienda de Santander	6.000	Administrador de Contribuciones de La Coruña	6.000	A su instancia.
Juan Blanco de la Puerta	Tesorero de Hacienda de Granada	6.000	Interventor de Hacienda de Santander	6.000	Idem.
Federico Fontanborta Ricafort	Interventor de Hacienda de Jaén	6.000	Tesorero de Hacienda de Granada	6.000	Idem.
Teodoro Tapia y Granados	Interventor de Hacienda de Gerona	6.000	Interventor de Hacienda de Jaén	6.000	Por conveniencia del servicio.
Bernabé Muñoz Cobo y Serrano	Administrador de Contribuciones de La Coruña	6.000	Idem Id. de Gerona	6.000	Idem, á propuesta de la Junta de Inspección.
Emilio García de la Peña	Delegación para los Servicios tributarios, económicos y financieros de la zona de influencia de España en Marruecos	6.000	Idem Id. de Tarragona	6.000	A su instancia.
Abelardo García Herreros	Administración de Contribuciones de Toledo (agregado á la Dirección del ramo)	5.000	Ordenación de pagos de Hacienda (cesando la agregación)	5.000	Idem.
Pedro Gallo y Ruiz	Inspección de Hacienda en La Coruña	5.000	Administración de Contribuciones de Toledo	5.000	Idem.
Agustín Pérez del Río	Ordenación de pagos de Gracia y Justicia y Gobernación	4.000	Inspección de Hacienda en Madrid	5.000	Turno 3.º, condicionado por el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
Luis Torres Bañosa	Administrador de Contribuciones de Ciudad Real (agregado á la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos)	4.000	Ordenación de pagos de Gracia y Justicia y Gobernación (cesando la agregación)	4.000	A su instancia.
Antonio Pérez de Vargas y Martínez	Tesorero de Hacienda de Orense (agregado á la Dirección de Propiedades)	4.000	Administrador de Contribuciones de Ciudad Real	4.000	Por conveniencia del servicio.
Domingo de Fuenmayor y Gómez	Intervención de Hacienda de Lérida (agregado á la de Barcelona)	3.500	Tesorero de Hacienda de Orense (termina su agregación)	4.000	Turno 3.º, condicionado por el artículo 9.º del Real Decreto de 27 de Julio de 1914.

Osar Cobán y Roffignac	Inspección de Hacienda en Santander.....	4.000	Inspección de Hacienda en Tarragona.....	4.000	Artículo 28 del Reglamento de la Inspección de la Hacienda pública.
Serafín Adame y Morales	Administración de Contribuciones de Toledo (agregado á la Dirección del ramo)....	3.500	Dirección del Tesoro (cesando la agregación).....	3.500	A su instancia.
Domingo Garrastazu y Zabala	Idem id. de Córdoba.....	3.500	Administración de Contribuciones de Toledo.....	3.500	Idem.
Fidel Ulloa y Arañajo	Intervención de Hacienda de Badajoz.....	3.000	Idem id. de Córdoba.....	3.500	Turno 1.º
Gregorio Ortiz y Cruz	Idem id. de La Coruña.....	3.500	Administración de Propiedades é Impuestos de Ciudad Real.....	3.500	A su instancia.
Antonio Vallés Castiello	Tesorería de Hacienda de Valencia.....	3.000	Intervención de Hacienda de La Coruña.....	3.500	Turno 3.º, condicionado por el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
Juan José Reza y Esteve	Administración de Contribuciones de La Coruña.....	3.000	Idem id. de Badajoz.....	3.000	Por conveniencia del servicio, á propuesta de la Junta de Inspección.
Cristóbal Pérez Gironés	Depositario pagador de Hacienda de Alicante.....	3.000	Tesorería de Hacienda de Valencia.....	3.000	Por conveniencia del servicio.
Virgilio Soler y Pérez	Rescaudador de los derechos de navegación de la Aduana de Port Bou.....	2.500	Idem id. de Alicante.....	3.000	Artículo 6.º de la ley que se cita, condicionado por el 10 del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
Joaquín Ruiz Vicent	Tesorería de Hacienda de Gerona.....	2.500	Administración de Contribuciones de Burgos.....	3.000	Turno 1.º
José Roldán Salcedo	Administrador especial de Rentas arrendadas (colecta) de Teruel.....	3.000	Inspección de Hacienda de Toledo.....	3.000	A su instancia.
Jaime Muñoz Burbano	Inspección de Hacienda de Toledo.....	3.000	Administrador especial de Rentas arrendadas de Teruel.....	3.000	Idem.
José Páez García	Administración de Contribuciones de Gerona.....	3.000	Administración de Contribuciones de Burgos.....	3.000	Idem.
Joaquín Ruiz Vicent	Idem id. de Burgos.....	3.000	Idem id. de Gerona.....	3.000	Idem.
Joaquín Crespo y Sebastián	Tesorería de Hacienda de Las Palmas (aleca).....	2.000	Idem id. de Barcelona.....	2.000	Idem.
Rafael Garmona y Laque	Administración de Contribuciones de Barcelona.....	2.000	Tesorería de Hacienda de Las Palmas.....	2.000	Por conveniencia del servicio, á propuesta de la Junta de Inspección.
Francisco Troyano y Berjeau	Intervención de Hacienda de Lugo.....	2.000	Intervención de Hacienda de Avila.....	2.000	A su instancia.
Juan Piniés y Sorribas	Idem id. de Avila (agregado a la Intervención general).....	2.000	Inspección general (cesando la agregación).....	2.000	Idem.
Santiago Antonio Membiola y Salgado	Inspección general.....	2.000	Intervención de Hacienda de Lugo.....	2.000	Idem.
Antonio Herrera López	Tesorería de Hacienda de Tarragona (agregado á la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos).....	2.000	Administración especial de Rentas arrendadas de Madrid (cesando la agregación).....	2.000	Idem.
Felipe Fernández Pantoja	Intervención de Hacienda de Jaén.....	2.000	Cuentas.....	2.000	Por conveniencia del servicio, á su instancia.
Antonio de Landa y Tejero	Idem id. de Pontevedra.....	2.000	Intervención de Hacienda de Jaén.....	2.000	Por conveniencia del servicio, á su instancia.
Manuel Antón y Sobchiro	Administración de Contribuciones de Orense.....	2.000	Idem id. de Pontevedra.....	2.000	Por conveniencia del servicio, á su instancia.
Manuel Alberto Ferrer	Abogacía del Estado de Tarragona.....	1.500	Alcaide de la Aduana de Tarragona.....	1.500	Por conveniencia del servicio.
Severino Texón y Masferrer	Alcaide de la Aduana de Tarragona.....	1.500	Abogacía del Estado de Tarragona.....	1.500	A su instancia.
Francisco Martínez Valero	Administración de Contribuciones de Almería.....	1.500	Tesorería de Hacienda de Cuenca.....	1.500	A su instancia.
José González Rivera	Idem de Propiedades é Impuestos de Cuenca (colecta).....	1.500	Administración de Contribuciones de Almería.....	1.500	Idem.
José Manuel Fernández de Casaró	Tesorería de Hacienda de Cuenca.....	1.500	Idem de Propiedades é Impuestos de Cuenca.....	1.500	Idem.
Manuel Alvarez Borrallonga	Administración de Propiedades é Impuestos de Toledo.....	1.500	Idem de Contribuciones de La Coruña.....	1.500	Idem.
Rafael Dominguez Sánchez	Tesorería de Hacienda de Toledo.....	1.500	Idem de Propiedades é Impuestos de Toledo.....	1.500	Idem.

Gaceta de Madrid. — Núm. 315
 11 Noviembre 1914
 FOLIO 533

COMUNES	DECRETOS Ó OFICINAS DONDE SE HALLABAN Ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Empleos Puestos	DESTINOS Ó DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	Empleos Puestos	OBSERVACIONES
D. Juan Antonio Conventary y Andueza	Inspección de Hacienda en Madrid	1.500	Intervención	1.500	Artículo 9.º de la ley que se cita, condicionado por el 13 del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
Luis Gómez Llana	Intervención de Hacienda de Almería	1.500	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Almería	1.500	Por conveniencia del servicio.
Juan Manuel Monte	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Almería	1.500	Intervención de Hacienda de Almería	1.500	Idem.
José Carlos Sáinz de Baranda	Administración de Contribuciones de Guadalupe	1.500	Inspección de Hacienda en Barcelona	1.500	A su instancia.

Madrid, 6 de Noviembre de 1914. — El Subsecretario, Ordóñez.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de una yegua, de pelo colorado ó encendido castaño, con las manos blancas, hierros del Fénix Agrícola y Europa Company, y en el lado derecho del cuerpo una mancha grande, sin pelo, con cicatrices y de alzada dos dedos sobre la marca, propiedad del vecino de esta villa D. José Fernández Murguera, y que le fué hurtada la noche del 15 al 16 del actual del terreno del cortijo del Cerrajón y Santicelo, sitos en término de Pizarra, y caso de ser hallada sea puesta á mi disposición, deteniéndose á las personas en cuyo poder se encuentre al no acredita su legítima adquisición.

Dado en Alora á 22 de Octubre de 1914. Miguel Boettler. — Licenciado Manuel Loria. JO—11553

D. José Fernández Murguera, Juez municipal de esta villa á interino de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de 23 gallinas y dos gallos de diferentes plumas y colores, y los dos últimos uno con espaldas tirando á negro, cuarto, y otro blanco chapado, con espaldas coradas, propiedad del vecino de Pizarra D. Antonio Campos Rubio, y que le fueron hurtadas la noche del día 26 de Abril anterior, de la hacienda llamada Hacia del Saltillo, partido Arroyo de Casarabonela, término municipal de Pizarra, y caso de ser halladas sean puestas á mi disposición, deteniéndose á las personas en cuyo poder se encuentren, al no acreditan su legítima pertenencia.

Dado en la villa de Alora á 13 de Octubre de 1914. — José Fernández. — Por mandado de S. E., Antonio Boettler. JO—11644

ANTEQUERA

D. Joaquín González Marifio y Guerrero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en la causa número 154 del presente año, por extravío de una muía mediana, de quince á veinte años, con la cara cana, lunares blancos en los costillares, y con aparejo completo, propia de Juan Baena Gómez, vecino de Casariche, desaparecida de la choza Haza de la Laguna el 25 del actual, de este término, en cuya causa se ha mandado proceder á la busca y ocupación de la muía y detención de los que la tengan, sin título legal.

Por ello encargo á las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, practiquen lo acordado, y, al ser hallados, pongan todo á disposición de este Juzgado.

Antequera, 27 de Octubre de 1914. — Joaquín G. Marifio. — J. M. Rodríguez. JO—11554

ARÉVALO

D. Eduardo de Zúñiga y García Izquierdo, Juez de instrucción de esta ciudad de Arévalo y su partido.

Por el presente es cito ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación de las tres caballerías menores, cuyas señas se anotan al final, y que fueron arrebatadas del pueblo de Sinlaba, los la noche del 21 del actual, y caso de ser halladas se pongan á disposición de

este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, al no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una burra cerrada, pelo entre castaño y negro, alzada más de cinco cuartas, herrada de las manos, tiene una L en la nariz, hecha con un hierro candente, y está preñada de unos cuatro meses.

Otra burra de siete años ó al cerrar, pelo rufo, alzada más pequeña que la anterior, también herrada de las manos y está criando, y

Un pollino de tres años de edad, pelo pardo, de buena alzada, herrado de las manos, con la oreja derecha rajada y con el lomo y brazos negros en forma de cruz.

Dado en Arévalo á 27 de Octubre de 1914. — Eduardo de Zúñiga. — El Secretario, Víctor Rodríguez. JO—11555

BADAJOS

D. José Villalba y Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, con el fin de que sea convalidado el Hospital civil de esta capital á Luis Gargate Cardana, el cual se fugó de dicho establecimiento el día 18 del actual; es de estatura más bien alta, le falta el brazo derecho desde el hombro, tiene veintinueve años de edad, es hijo de Manuel y de Catalina, soltero, natural de Castell de Vide (Portugal), padece delirio persecutorio; á la vez que se interesa á todas las Autoridades su busca y presentación en este Juzgado, con dicho objeto.

Dado en Badajoz á 22 de Octubre de 1914. — José Villalba. — El Secretario judicial, Manuel Maqueda. JO—11557

BARCELONA—AUDIENCIA

D. Francisco Aumatell Tuquets, Juez municipal, interino de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta capital.

En virtud del presente edicto, que se expide en mérito del sumario por hurto de dinero en la Estación del Norte, de esta capital, á Ramón Ignacio San José, vecino de Santander, y de Ignorato paradero, se le hace saber que, en el término de seis días, comuniche por escrito al presente Juzgado su actual residencia, á fin de que pueda recibirle declaración.

Barcelona, 2 de Noviembre de 1914. — F. Aumatell Tuquets. — Por disposición de Su Señoría y por D. Juan Bautista Gil, Pedro González, Oficial. JO—11799

BELMONTE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, y en cumplimiento de orden de la Audiencia Provincial de Cuenca, se cita á Eusebio Fernández Peñaranda, á fin de que comparezca ante dicha Superioridad el día 14 de Noviembre próximo, y su hora de la noche de la mañana, para declarar como testigo en el juicio oral del sumario seguido contra Félix Cabertoret, y dos más.

Belmonte, 29 de Octubre de 1914. — El Secretario, Juan López. JO—11562

BERMILLO

D. Salustiano Orejas Pérez, Juez de instrucción de Bermillo de Bayago y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que la noche del 12 de Septiembre último fueron sustraídas al vecino de Palazuelo, Guillermo Alonso Manso, cuatro cabezas de ganado lanar, cuyas señas después se dirán, del sitio denominado Valdearros, término municipal de dicho Palazuelo, sin que hasta la fecha se haya averiguado quién sea el autor de la sustracción, y por cuyo hecho instruyo sumario.

En su virtud ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, Jueces municipales, Alcaldes y dependientes de la Policía judicial, procedan á la busca de indicados remanentes, poniéndolos á disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, á fin como la persona ó personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima pertenencia.

Señas de las reses.

Tres ovejas, dos negras y una blanca, y una cordera blanca, de un año. Dado en Beruillo á 28 de Octubre de 1914.—Salvatoreo Orejas.—El Secretario, Francisco Vélez. JO—11663

BETANZOS

D. Ricardo Guclat Paradels, Juez de primera instancia interino de Betanzos, Por el presente se anuncia la muerte sin testar de Ventura González Regueiro, mayor de edad, viuda de Manuel Sáez y Naya, hija de Bernardo y Antonia, natural y vecino que fué de esta ciudad, en la que falleció el 29 de Mayo último, y en su testamento que se crea con derecho á su herencia, para que dentro del término de dos meses comparezca ante este Juzgado á reclamarlo, bajo apercibimiento que, de no ver finado, se tendrá por vacante la herencia al nadie el testatario.

Dado en Betanzos á 8 de Noviembre de 1914.—Ricardo Guclat.—El Secretario, Manuel Martín. JO—323

CABUERNIGA

D. Pedro Navarro y Rodríguez, Juez de instrucción de este partido de Cabuerniga.

Hago saber: Que en sumario que me ha sido instruyendo con el número 22 de los del presente año, por el delito de daños en la posesión rural, cruzados con sustracción y mediana pichibida por la ley de 27 de Diciembre de 1907, hecho ocurrido el día 6 del próximo pasado Septiembre, en el río Osoje, del término municipal de Mazonerraz, sitio denominado Bárcenas hasta Guemiric, y llevado á cabo por dos sujetos desconocidos en dicho término, y que dijeron llamarse Enrique García Ruiz y Pedro Pérez López, y sus vecinos, respectivamente, de Recín y Ganzo, en término de Torrealegre, á quienes les fueron culpados una red y un saco humedecido como de haber contenido chloruro de est, y de quienes se sospecha fueron portadores de cuatro cartuchos de dinamita destinados también á la pesca, que fueron hallados en lugar transmitido por uno de ellos, y cuyas demás señas y actual paraíso se ignoran, he acordado que por la presente requiritoria se cite, llame y emplazó á referidos Enrique García Ruiz y Pedro Pérez López, ó quienes fueren los verdaderos nombres de los infractores referidos, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, á fin de ser llevados el auto de procesamiento, prisión y fianza para las responsabilidades pecuniarias que contra los mismos he dictado con esta fecha; bajo apercibimiento, como comprendidos en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, de ser declarados

dos rebeldes y privados del patrimonio á que hubiere lugar, si no comparecen dentro del término que se les señala.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de referidos sujetos Enrique García Ruiz y Pedro Pérez López, ó quienes fueren sus verdaderos nombres, para que se les instrucción de la ley de Pesca referida; poniéndolos, caso de ser habidos, á la Cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado.

Cabuerniga (Valle de), 27 de Octubre de 1914.—El Juez, Pedro Navarro Rodríguez.—Por su mandado, Licenciado Manuel F. Oñanes. JO—11664

CAMPILLOS

El Juez de instrucción del partido de Campillos.

Por la presente requiritoria requiero á todas las Autoridades, Guardia Civil y Policía judicial, procedan á la busca y captura de la cabeza de ganado vacuno, resaca, panión, de color negro, habido, á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encontraren, si no justifica su legítima pertenencia, la cual fué hurtada el día 24 de Julio último de la venta de ganado del Sr. D. Santiago, término municipal de Campillos Real á D. Cristóbal García Pardo, en sus fincas de Campillos, para que comparezca también ante este Juzgado.

Señas de la cabeza de ganado.

Una resaca de ganado vacuno, de color negro, cara blanca, en el lado izquierdo tiene un tatuaje en la pata delantera izquierda, en forma de un triángulo, que se le pinta de rojo, y la otra pata delantera es negra, y proviene de la finca.

Dado en Campillos á 11 de Octubre de 1914.—Francisco Villar. JO—11667

GARRION DE LOS CONDÉS

D. Ricardo Acebal y de la Ronda, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en su virtud que instruyo sobre muerte de Esteban Casarido López, vecino que fué de esta ciudad, he acordado llamar á las personas más próximas de la interdicción, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para ofrecermos el procedimiento en cinco sumario, á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Garrion de los Condés á 29 de Octubre de 1914.—Ricardo Acebal.—Por su mandado, Licenciado Herrerero de Barbachano. JO—11669

CHINCHILLA

D. José María de la Llave y Corral, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto intereso de todas las Autoridades y Agencias de la Policía judicial, la busca de una jumentina pequeña, negra, de estorcas añor, boca perlá, viala turbia, aparejada alborá, calchatrepe, anáur, cabzeta, correa, ronzal y estere, sustraída en la noche del 28 del actual, á Barja de Montegudo, de Peñas de San Pedro, por lo que instruyo sumario con el número 80 de 1914, instruyendo la diligencia del poder que no acredite su legítima adquisición; poniéndolo con el apercibimiento á la disposición de este Juzgado.

Dado en Chinchilla á 30 de Octubre de 1914.

1914.—J. de la Llave.—El Secretario Judicial, Domingo José Rodríguez. JO—11675

GANDÍA

D. Lorenzo Gallardo y González, Juez de instrucción del partido de Gandía.

Hago saber: Que en el apremio que se sigue en este Juzgado contra Vicente Tavalo Suter, domiciliado últimamente en Rótova y hoy en lugar de pasadero, para existir el mismo el pago á que fué condenado por sentencia firme, de las costas ocasionadas en la causa que se le instruyó sobre atentado, y que esculden según tasación practicada y aprobada, á 1.093 pesetas 24 céntimos, se le embargaron con tal objeto las fincas siguientes:

Seis hectáreas ó sean 49 áreas y 88 centáreas de tierra secano, situada en término de Alfalmir, partida del Satorí; finca: por Levante, Miguel Alonso; por Poniente, de José F. Bataller; Norte, Trinidad Taveja, y Mediodía, de José F. y María M. Bataller; valorada por peritaje en 500 pesetas; y

Dos hectáreas y media, equivalentes á 20 áreas y 77 centáreas de tierra secano regada, en término de Alfalmir, partida de Canale de Celler; finca: por Levante, por Norte, de herederos de Andrés Pérez; por Mediodía, de B. B. Penó, y Poniente, de José Andrés Alonso; tasada por peritaje en 500 pesetas.

Y respecto para sus trámites el procedimiento de embargo se señaló para la subasta de dichas fincas el día de ayer y día de mañana, en la forma legal forma y con la debida anticipación; mas llegadas la hora señalada de ayer se declaró desierta y anulada la subasta, por falta de comparecer, anunciándose por este Juzgado en proveído de hoy, que se sequen de nuevo á la venta en pública subasta las referidas fincas, en la fecha del 25 por último en adelante, anunciándose con veinte días de anticipación y señalándose para que tenga lugar el remate en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día 2 de Diciembre próximo, y once horas, bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, pudiéndose hacer á calidad de entrar el remate á un tercero, y siendo de cargo del rematante los gastos del remate y de los derechos correspondientes á la Hacienda.

SEGUNDA

No se ha supido la titulación de las mencionadas fincas y el rematante vendrá obligado á conformarse con la que resulte de la certificación del Registro unida á las autos, los que estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto; y

TERCERA

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos á 10 por 100 en efectivo de las dos terceras partes del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cumpliéndose lo demás previsto en los artículos 1.600 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Gandía á 27 de Octubre de 1914.—Lorenzo Gallardo.—El Secretario, P. H., Andrés Cruzas. JO—11678

GAUCÍN

D. José Bugella Bao, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, dimana

causa número 189 del año actual, ruego á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y resaca de una yegua de diez años, alzada 1,37 metros, capa castaña oscura, con el hierro D O en la nalga derecha y w en la cadera derecha, asegurada por la compañía El Fénix Agrícola, y de la propiedad de Antonio García Nieto, desaparecida la noche del 27 al 28 del actual, del sitio Huerta de los Perillas, término de Cortes de la Frontera, así como el hato de dicha caballería, consistente en un abarón, setema de jerga, con listas negras, y cuatro ropones de colores viejos, pudiendo una y otras, caso de ser halladas, á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Gaceta á 2 de Noviembre de 1914.—José Bugalla.—El Secretario, Adolfo Pérez. JO—11807

D. José Bugalla Bao, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, dimanante de causa número 180 del año actual, ruego á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y resaca de un burro entero, de siete años, alzada 1,15 metros, pelo negro, raza española, con el hierro de la Compañía de seguros Fénix Agrícola en la cadera izquierda, desaparecido la noche del 18 al 19 del actual, del partido de Pulga, término de Cortes de la Frontera, donde la tenía prestado su dueño Alonso Gil Gutiérrez, poniéndolo, caso de ser hallado, á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallare, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Gaceta á 27 de Octubre de 1914.—José Bugalla.—El Secretario, Adolfo Pérez. JO—11576

D. José Bugalla Bao, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, dimanante de causa número 181 del año actual, ruego á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial de la Nación procedan á la busca y resaca de dos burros, de la propiedad de Diego Vázquez Gil, uno de ellos de diez años, entero, alzada un metro 20 centímetros, pelo rucio, raza española, y otro también entero, de nueve años, alzada un metro 18 centímetros, pelo negro, raza española ambas aseguradas por la Compañía El Fénix Agrícola, y desaparecidas la noche del 14 al 15 del actual de la cabaña de la Zarza, término de Cortes de la Frontera, poniéndolos, caso de ser hallados, á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Gaceta á 28 de Octubre de 1914.—José Bugalla.—El Secretario, Adolfo Pérez. JO—11570

D. José Bugalla Bao, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, dimanante de causa número 129 del año actual, ruego á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial de la Nación procedan á la busca y resaca de dos burros, una de ellos de edad de seis años, alzada un metro 26 centímetros, pelo rucio enmelenado, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en ambas caderas, labrada fuego en los pechos, y otra de ocho

años, alzada un metro 22 centímetros, pelo rucio, raza española, asegurada en la misma Compañía, a ambas de la propiedad de Francisco Martínez Jiménez, desaparecidas la noche del 9 al 10 del actual, del sitio La Noria, término de Cortes de la Frontera, poniéndolas, caso de ser halladas, á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Gaceta á 19 de Octubre de 1914.—José Bugalla.—El Secretario, Adolfo Pérez. JO—11574

D. José Bugalla Bao, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, dimanante de causa número 119 del año actual, ruego á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y resaca de 182 ovejas, de la propiedad de Sebastián Moreno Pérez, vecino de Benarrabá, que se suponen vendidas por José Bermejo Yuste, y á la de tres cabezas de ganado vacuno, de la propiedad de Antonio María Sánchez, que faltan de las entregadas por éste á José Bermejo Yuste, poniéndolas, caso de ser halladas, á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Gaceta á 25 de Octubre de 1914.—José Bugalla.—El Secretario, Adolfo Pérez. JO—11575

GRANADA—CAMPILLO

A virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del distrito de Campillo, de Granada, mediante providencia de este día, dictada en la causa número 247 del corriente año, sobre esta, se cita por la presente á Vicente Casado Carbonell, domiciliado en Almería, calle del Sol, número 12, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante este mismo Juzgado, sito plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, al objeto de oírle en expreso sumario y bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Granada, 27 de Octubre de 1914.—El Secretario judicial, Félix Rodríguez. JO—11577

GUERNICA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia dictada con esta fecha en el expediente promovido de oficio por la Alcaldía de Murguía, para la resolución definitiva en Mancomunidad del demente Eugenio Aguilaga Larrasá, de edad cuarenta y siete años, soltero, natural de Larrasá Murguía, se cita, llama y emplaza á los parientes de dicho demente, para que dentro del término de un mes, contado desde el día siguiente al en que se publique el presente en los periódicos oficiales, comparezcan en el expresado expediente y deduzcan las reclamaciones que en derecho estimen convenientes respecto de dicha resolución, bajo apercibimiento de que, transcurrido aquel plazo, se resolverá, con ó sin su audiencia, lo que sea procedente.

Guernica, 30 de Octubre de 1914.—El Secretario judicial, Angelmo de Arana, V.º B.º; El Juez de primera instancia, Carlos de Zamárraga. JO—11809

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia dictada el día de hoy en expediente promovido de oficio por el Alcalde de Murguía, para resolución definitiva en Mancomunidad de la demente Marta Oleagorria y Larrasá, de treinta años, natural de Murguía, se cita, llama y emplaza á los parientes de la misma, para que dentro del término de un mes, contado desde el siguiente día de la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezcan en el expresado expediente y deduzcan las reclamaciones que en derecho estimen convenientes respecto de dicha resolución, bajo apercibimiento de que, transcurrido aquel plazo, se resolverá con ó sin su audiencia lo que sea procedente.

Guernica, 30 de Octubre de 1914.—El Secretario judicial, Angelmo de Arana, V.º B.º; El Juez de primera instancia, Carlos de Zamárraga. JO—11808

HUELVA

Por el presente se instruye del derecho que le concede el artículo 109 de la ley Procesal á Francisco Pavón Aroche, residente últimamente en los Palacios (Sevilla), en la causa que se sigue en este Juzgado por homicidio de su hermano Antonio Pavón Aroche, de cincuenta y cuatro años, viudo, ocurrido en esta ciudad el día 7 de Octubre actual.

Dado en Huelva á 28 de Octubre de 1914.—Ignacio Dosayo.—El Secretario, Juan Martí. JO—11579

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada en 31 de Octubre último por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en los autos seguidos por la sociedad cooperativa de crédito hipotecario El Hogar Español contra D.ª Marcelina Domínguez Fernández San Andrés, sobre pago de un crédito hipotecario, se saca á la venta en pública subasta separadamente, por primera vez, y término de veinte días, las siguientes fincas:

1.ª Una tierra en el término municipal de Tomejoso, sito de la Estación de Zúncara, de cabida 15.852 varas cuadradas, que equivalen á 10.727 metros cuadrados; lindando al Mediodía, con palizada del ferrocarril de Madrid á Alcañiz; Poniente, con la estación de Zúncara en dicha línea férrea; Norte, camino ó carretera de la misma estación que dirige á las villas de Pedro Muñoz y Tomejoso, y Saliente, con D. Francisco Cartagena. En el centro de esta tierra se ha construido por cuenta y con fondos de D.ª Marcelina Domínguez Fernández un edificio bodega, compuesto de una nave principal de 96 metros de longitud por siete metros de ancho, con pilones para el mazo y pisos de cemento portland, propio para pisadera, y otra nave ó sotro adosada á la anterior en la parte Norte, de 96 metros de longitud por seis metros de ancho. Este edificio, que ocupa en totalidad una superficie de 1.248 metros cuadrados, tiene sus entradas en la fachada principal al Mediodía por dos grandes puertas, y en la primera de las dos naves que lo constituyen se hallan instaladas con sus correspondientes empotrados de madera 60 tinajas, cuya cabida es de 20.000 arrobas de 16 litros, existiendo además los aparatos siguientes: Un filtro Sincrostat, dos bombas Fafour con 200 metros de mangua, cuatro prensas sistema Nacional, tres destrozadoras y otros utensilios propios para la elaboración de vinos. La totalidad de la finca está cercada por una tapia

de mampostería de 150 metros de altura y columna de hierro de cinco hilos de espino artificial, dando acceso al exterior, ó sea al camino de la estación de Zancara, al Norte y Poniente por dos puertas de hierro.

2.ª Una heredad, situada en el término municipal de Socoñilamos, al punto titulado La Mira, de caber 146 hectáreas, 66 áreas 40 centiáreas, equivalentes á 210 fanegas en la medida de 10.000 varas, dentro de ella existe una casa quintería, sin número, con una superficie de 108 metros, con un pozo y un corral para encerrar ganado, de 500 metros de extensión; toda ella linda: por Este y Sur, con el coto de D. Francisco Bailles; por Oeste, con el carril de los Montes, y por el Norte, con la acequia.

3.ª Un pedazo de terreno montuoso en el término municipal de Pedro Muñoz, que fué parte de la dehesa titulada de Pedro Gosiño, en el sitio del mismo nombre. Dicho pedazo es la suerte cuarta, y cabe 62 hectáreas 96 centiáreas, equivalentes á 88 fanegas y nueve celemines; lindando: por Saliente, el camino viejo de Socoñilamos; al Mediodía, con Juan Ramón Cañas, con la suerte sexta, y don Juan José Cañas, con la octava; Poniente, el camino del Molino de la Torre y con Wenceslao González, antes ser Antonio Cañas, y con la suerte tercera, por el Norte.

4.ª Una tierra quión y cercado, en término municipal de Tomelloso, al sitio llamado la Vereda, entre ésta y el camino de Pedro Muñoz, de cabida seis hectáreas cuatro áreas 96 centiáreas, formada por agrupación de otras cuatro fincas, todas contiguas bajo los siguientes linderos generales: al Poniente, camino de Pedro Muñoz; al Saliente, la vereda; al Mediodía, carril de servidumbre, y al Norte, herederos de Espinosa. Dentro de los referidos límites se halla el cercado, que contiene una bodega con 12 conos de madera de pino, un corral adherido á la misma con tres trajes, cuadra y una habitación, jarais con 14 tinajas pequeñas, un local para el alambique, una casa con cinco habitaciones y dependencias, un edificio destinado á panadería con los útiles y artefactos propios de esta industria y otro para almacén de harinas, contiguo al anterior, con dos portadas á cada extremo, que dan acceso al cercado y demás dependencias mencionadas.

5.ª Una finca rústica, conocida con el nombre de Granja Agrícola de Santo Domingo, radicante en los términos de Socoñilamos, Pedro Muñoz, Tomelloso y Campo de Criptana, formada por agrupación de distintas fincas, todas colindantes, con una cabida total de 639 fanegas, del marco de 10.000 varas cuadradas cuatro celemines y dos cuartillos, equivalentes á 456 hectáreas 76 áreas y 76 centiáreas, de las cuales corresponden 310 fanegas y ocho celemines, ó sean 217 hectáreas ocho áreas y cinco centiáreas, al término de Socoñilamos; 140 fanegas y 10 celemines, ó sean 98 hectáreas 40 áreas y 82 centiáreas, al término de Pedro Muñoz; 141 fanegas cuatro celemines y dos cuartillos, ó sea 98 hectáreas 78 áreas y 67 centiáreas, al término de Tomelloso, y las restantes 46 fanegas seis celemines, ó sea 32 hectáreas 49 áreas y 22 centiáreas al término de Campo de Criptana; los linderos generales de esta agrupación son: por el Saliente, tierras de Francisco Bellver, Manuel Montalbán, herederos de Francisco Ramírez, de los del señor Conde de las Cabezas, Antonio Mayordomo, caminos de las casas de lo alto, Gregorio Mayordomo, Caspallanca Evaristo Alvarez,

Fabian Cruzado, Ambrosio Zarco, José Arayas, Julián Palaco y camino de los Sobos; por el Poniente, tierras de los herederos del señor Conde de las Cabezas, Vadchoude, Francisco Córdoba, Esteban Caballero, herederos de Gregorio Mayordomo, los de Francisco Ramírez y Juan Antonio Cruzado; por el Mediodía, la línea férrea de Madrid á Alicante, tierras de los herederos del señor Conde de las Cabezas, Francisco Bellver, herederos de Domingo del Pozo, Antonio Cañas, Victorio Martínez, Manuel Montalbán, el camino de Alcázar y río Corcoles, que le cruza un piso, y por el Norte, tierras de los herederos de Domingo del Pozo, Norberto Martínez, Francisco Escudero, camino de Criptana á Socuélima, herederos de Lesandro Romero, Pablo Bascuñana, Primitivo del Pozo, Pedro Hidalgo, Augusto Sánchez, Isabel Cañas, Pedro Vicente Graaero, Santiago Menreat, Juan Pedro Mayordomo y camino de Criptana.

La totalidad de la finca en una longitud de seis kilómetros, la cruz de Saliente á Poniente, el río Zancara y el cauce de la fábrica de que luego se hará mención, en cuyas márgenes hay plantados de 40.000 á 50.000 chopos de diez á treinta años, cruzando también la finca, de Norte á Sur, la carretera de segunda clase de Pedro Muñoz á Tomelloso, que pasa por la estación de Zancara.

Dentro de los límites generales de la quinta finca existen: fábrica de harinas, hotel, bodega, gallinero, palomar, fábrica de arroz, edificios para criaderos de palomas y cardos, casa de labor, molino harinero, 14 casas para obreros y otras dependencias que más por menor se describirán en la escritura de préstamo originaria de este juicio en los párrafos señalados con las letras A á la K.

Cuya subasta, que se anuncia por el presente, tendrá lugar, debe y simultáneamente, en la sala audiencia de este Juzgado, situada en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de igual clase de Alcázar de San Juan, el día 7 de Diciembre próximo, á las tres de su tarde, previniéndose á los licitadores:

1.º Que el tipo de remate de las mencionadas fincas es el siguiente: La primera, ó sea la tierra al sitio de la estación de Zancara, 59.432 pesetas. La segunda, ó sea la heredad al punto titulado La Mira, 136.094 pesetas. La tercera, ó sea el pedazo de terreno que fué parte de la dehesa de Pedro Gosiño, 58.170 pesetas.

La cuarta, ó sea El Quión, al sitio de la Vereda, en 47.595 pesetas, y la quinta, ó sea la Granja Agrícola de Santo Domingo, en 859.180 pesetas. Estas cantidades se fijaron á este fin en la escritura base de estos autos.

2.º Las posturas habrán de hacerse separadamente, ó sea respecto á cada finca y no en conjunto á todas ellas, no admitiéndose ninguna que no cubra las dos terceras partes del tipo señalado á cada una en la condición anterior.

3.º Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del tipo señalado anteriormente á la finca que se proponga licitar, sin cuyo requisito no será admitido.

4.º Los títulos de propiedad de las fincas que se enajenan estarán de manifiesto en la Secretaría del que refiere, donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose al rematante que deberá conformarse con ellos y no tendrá derecho á exigir ninguno otros, ni se le ad-

mitirá reclamación por insuficiencia ó de falencia de los mismos.

Dado en Madrid á 2 de Noviembre de 1914.—Félix Jareta.—El Secretario, por sustitución, Manuel Leira. X—2046

POSADAS

D. Manuel Heredia y Treviña, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á toda clase de Autoridades y Policía judicial, la haza y resaca de la caballería que al final se reseña, hurtada el día 21 del actual del sitio Obzozeira, término de Guadalejara, á D.ª Ana Gómez Aguir, de equinos viejos, y, creo de ser bastos, sea puesta á disposición de este Juzgado, con sus tenedores legítimos, para así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señala.

Una yegua de cuatro años, raza española, torca clara, alzada 1,51 metros, y el hierro de la Compañía La Fénix Agrícola.

Dado en Posadas á 31 de Octubre de 1914.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias. JO—11746

SALAMANCA

D. Francisco N. Rueda y Fernández Cañete, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Salamanca.

Por el presente, y bajo los apercibimientos legales, se cita á la persona que á continuación se expresa, para que comparezca ante este Juzgado en el término que se le fija, á contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, á saber:

Antonio Práxedes Hernández; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Salamanca, Secretaría de Ossanovas, á fin de prestar la declaración acordada en el sumario que se instruye por lesiones á Eusebio Hernández Rodríguez.

Dado en Salamanca á 2 de Noviembre de 1914.—Francisco N. Rueda.—El Secretario, Adolfo Casanovas. JO—11814

ZARAGOZA—PILAR

D. Rodolfo Vidal y Quer, Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza.

Hago saber: Que en expediente tramitado en este Juzgado, y por ante la actuación del que refiere, á instancia del Procurador D. Dionisio Lázaro, en nombre y representación de D.ª Gregoria Catalán Zabala, declarada sobre en sentido legal para ello, sobre declaración de ausencia de su esposo D. Bibiano Falces Ayala, se ha dictado, con esta fecha, el auto cuya parte dispositiva dice así:

«Que debía declarar como declaraba la ausencia por más de dos años, de D. Bibiano Falces Ayala, casado con D.ª Gregoria Catalán Zabala, sin haberse tenido noticias de su paradero ni dejado persona encargada de la administración de sus bienes, la cual se confiere á su dicha esposa, relevándola por ahora de prestar fianza por haberse manifestado que no existen de ninguna clase, á reserva de hacerlo en el caso de que se tuviese noticia de su existencia ó fuesen adquiridos por el ausente, á satisfacción del Juzgado y en cantidad suficiente á responder de lo que produzcan los bienes en cinco años por lo menos, pudiendo dicha doña Gregoria Catalán disponer libremente de los bienes de cualquiera clase que le pertenezcan, pero no podrá enajenar, permutar ni hipotecar los bienes propios

de su marido ni los de la sociedad con-
yugal, sino con autorización judicial, y
publíquese la parte dispositiva de este
auto en el Boletín Oficial de esta provin-
cia y GACETA DE MADRID, mediante edic-
tos, con el fin de que, seis meses después,
pueda surtir efecto la declaración de au-
sencia referida.»

Zaragoza, 4 de Noviembre de 1914 =
Rodolfo Vidal.—D. S. O. P. O. de D. R.
mundo Pariso, Cándido Arcequi, Ofi-
cial Habilitado. JO—331

Juergados Municipales

MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas,
seguidos en este Juzgado bajo el núme-
ro 2.006 de orden del año anterior, contra
Laureano González Martínez, por malicia-
to, se ha dictado sentencia, cuyo tenor ab-
sumo y parte dispositiva son los que se re-
sulta literal a guisa de:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Ma-
drid, á 7 de Octubre de 1914, el Tribu-
nal municipal del distrito del Centro,
compuesto por los señores Presidente,
Juez D. José Félix Huerta, y Adjuntos
D. Avelino Cañete y D. Jacobo González
Arnac; habiendo visto las presentes dili-
gencias de juicio verbal de faltas, segui-
das entre partes: de la una el Ministerio
Fiscal, en representación de la acción
pública, y Laureano González Martí-
nez de la otra, como denunciado, cuya edad
y demás circunstancias ya constan ante-
riormente; y

«Fallamos que debemos condenar y
condenamos á Laureano González Martí-
nez á la pena de 30 pesetas de multa, y al
pago de las costas del juicio.

«Así por esta sentencia, lo pronuncia-
mos, mandamos y firmamos.—José Félix
Huerta.—Avelino Cañete.—Jacobo
González Arnac.»

La anterior sentencia fué publicada y
leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE
MADRID, y sirva de notificación en forma al
denunciado Laureano González Martínez,
expido el presente, visado por S. S.ª y se-
llado con el del Juzgado, en Madrid á 11
de Octubre de 1914.—El Secretario, R. López.—V.º B.º.—José Félix Huerta.

JO—11526

En los autos de juicio verbal de faltas
seguidos en este Juzgado bajo el núme-
ro 2.169 de orden del año anterior, contra
Augustín Pardo, por malicia, se ha dicta-
do sentencia, cuyo encabezamiento y
parte dispositiva son del tenor literal si-
guiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Ma-
drid, á 20 de Octubre de 1914, el Tribu-
nal municipal del distrito del Centro,
compuesto por los señores Presidente,
Juez D. Juan Alférez, y Adjuntos D.
Avelino Cañete y D. Jacobo González
Arnac; habiendo visto las presentes di-
ligencias de juicio verbal de faltas, segui-
das entre partes: de la una el Ministerio
Fiscal, en representación de la acción pú-
blica, y Augustín Pardo, de la otra como
denunciado, cuya edad y demás circuns-
tancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y
condenamos á Augustín Pardo, á la pena
de seis meses de arresto menor, y al pago
de las costas del juicio.

«Así por esta sentencia lo pronuncia-
mos, mandamos y firmamos.—Juan Alfé-
rez y Martínez.—Jacobo González Arnac,
Avelino Cañete.»

La anterior sentencia fué publicada y
leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE
MADRID, y sirva de notificación en for-
ma á la denunciada Augustina Pardo,
expido el presente, visado por S. S.ª y
sellado con el del Juzgado, en Madrid
á 26 de Octubre de 1914.—El Secretario,
R. López.—V.º B.º.—José Félix Huerta.

JO—11527

NAVAS DEL MARQUÉS

D. Santos Rodríguez Gándara, Juez mu-
nicipal de esta villa de Navas del Mar-
qués.

Habiendo visto en los autos de juicio
verbal de faltas seguidos en este Juzgado de mi
cargo con el número 1.º del Reglamento de
la Ley de Faltas y Sancionadas contra
D. Ricardo Rodríguez Pardo, de ventiti-
eidos de edad, natural de Madrid de Parades
(que) habiendo presentado en ignorancia, he dicta-
do por auto de vista para que comparezca
en el día 11 de Noviembre en el Juzgado municipal
de esta villa de Navas del Marqués, el día 11
del próximo mes de Noviembre, y hora
de las once de la mañana, para que comparezca
con el fin de contestar al auto que se le sigue,
dándole el tiempo necesario para el pago de las
pruebas que en esta villa se le han de hacer
bajo la pena de ser declarado rebelde si no
comparece, y si comparece en el día de la
vista y se le imponerán las costas de
este auto de Ley.

Y con el fin de que la sociedad se in-
serte en la GACETA DE MADRID, visado
el presente en Navas del Marqués, en
Octubre de 1914.—S. M. Rodríguez
Gándara.—P. S. M. Juan Yagüe.

JO—11535

Jurisdicción de Guerra

ALCAZARQUIVIR

D. Manuel Antonio Fernández, Teniente
Coronel de Infantería, con destino en el
Regimiento de la Reina número 2.º y
Jefe Intendente para instruir el ex-
pediente que tramita el Reglamento de la
Orden cast. de B.ª de Valencia, para justifi-
car el hecho imputado al cual se propone
para su ingreso en el ejército al Cap-
itán segundo, que fué de su mismo
Cuerpo, D. Arturo Casado Alvaroz, dice:

Que durante los meses de Octubre y
Noviembre del año último, con motivo de
la epidemia de peste bubónica que exis-
tió en esta localidad, el expresado Capita-
n prestó empujados servicios en el la-
zareto que se estableció en las inmedi-
aciones de este Campamento, tanto en
beneficio de los afectados, como en in-
teresa de combatir a los enfermos en el
cuadro con los que sucurrieron de tan
terrible mal, y en vez de personalmente á
la condenación de los enfermos al carro
fúnebre y al sepelio de ellos en el ceme-
terio católico de Almazquivir.

En cumplimiento de lo prevenido en el
artículo 5.º del Reglamento de la referida
Orden, aprobado por Real decreto de 30
de Diciembre de 1887 y Real decreto de
28 de Julio de 1910 (B.ª núm. 111), se
publica el hecho en la periódica oficial,
á fin de que si alguna persona tuvie-
ra que hacer manifestaciones en pro ó en
contra de esta excusa, se dirija ó se pre-
sente en este Juzgado, sito en el Campa-
mento de Almazquivir (Valladolid), con el
Luzado de los términos de treinta días, á
comenzar desde el siguiente al de la publi-
cación de este edicto en la GACETA DE

MADRID y Boletín Oficial de la provincia
de Córdoba, para oír sus declaraciones;
bajo apercibimiento de que pasado dicho
plazo no serán atendidas sus informa-
ciones.

Dado en el Campamento del Mensak
(Almazquivir) á 30 de Septiembre de
1914.—Manuel Arroyo. JG—8416

OUETA

D. Mario Ruiz de la Torre, Comandan-
te de Infantería y Jefe instructor perma-
nente de la Plaza.

Por lapso de requisitoria, cito, llamo
y emplazo á José Navarro Manzana, na-
tural de Tarifa, provincia de Cadix, hijo
de Federico y Estrella, soltero, de veintit-
eidos años, de profesión panadero, y mu-
nyas de personas son las que siguen:
pelo negro, ojos castaños, boca pequeña,
nariz regular, barba semipoblada, esta-
tura regular más bien baja, frente apa-
ciosa y una cicatriz pequeña en el sitio
de la barbilla, para que en el plazo de
treinta días, á contar desde la publica-
ción de esta requisitoria en la GACETA DE
MADRID y Boletín Oficial de la provincia
de Cadix, se presente en este Juzgado,
que tiene su residencia en la calle de
Manzaneros, números 1 y 3, de esta Plaza,
para responder de los cargos que le re-
sultan en la causa que se le sigue por el
delito de hurto, bajo apercibimiento de
que si no comparece en el referido plazo,
será declarado rebelde, siguiéndole el
perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el
Rey (D. G.), exhorto y requiero á todas
las Autoridades así civiles como milita-
res y á los Agentes de la Policía judicial,
para que ordenen y ordenen activas
diligencias en la busca y captura de di-
cho procesado, y en caso de ser habido
sea conducido á esta Plaza, á mi disposi-
ción, con las seguridades convenientes,
conforme lo he acordado en providencia
de este día.

Dado en Oseta á 27 de Octubre de 1914,
Mario Ruiz. JG—8424

Jurisdicción de Marina.

VILLAGARCIA

D. Javier Folla y J.º, Capitán de Na-
vio de la Armada, Comandante militar
de la provincia marítima y del trozo de
Villagarcía.

Hago saber, para que llegue á conoci-
miento del interesado á los efectos que le
convenzan: Que no conociéndose, á pesar
de las indagaciones hechas en la actual
residencia del individuo folio 78 de 1911,
de la inscripción de esta capital, y 250 de
disponibles para el año próximo, J.º de Ig-
nacio Lora Amcejo, hijo de Pastor y
Manuela, natural de Marín, vecino de
Cesuras, se le cita para que el día 6 de
Diciembre próximo, á las nueve de su
mañana, se presente en esta Comandan-
cia de Marina, en la que se verificará la
declaración de inscripciones disponibles
para el Reemplazo de la marinería de los
buques de la Armada; en cuyo acto po-
drá alegar las excepciones que tuviere,
acompañando los documentos y pruebas
justificativas que fueren necesarias, advirtiéndose
que, de no hacerlo entonces, no será des-
pués atendido y quedará declarado dis-
ponible, y lo mismo si no se presenta.
Villagarcía, 3 de Noviembre de 1914.—
Javier Folla. JG—8453